

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 1997

Nº23,286

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 81 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL REQUISITO DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LAS AREAS REVERTIDAS DEL SECTOR PACIFICO, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CON LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO R.L., HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS (B/. 490,000.00)" PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 85 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE A TRAVES DE SU APODERADO JUDICIAL ACEPTE EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENTRO DE IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES, S.A., DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO INTERPUESTO POR DICHA SOCIEDAD CONTRA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA ANTE EL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO CIVIL DE PANAMA" PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 87 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 266 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 89 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE 2,345,000 KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO" PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 90 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE GABINETE NO. 317 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA QUE NEGOCIE DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA SOLICITADO CON EL CONSORCIO HIDROELECTRICO SANTA MARIA, S.A., PARA EL PROYECTO HIDROELECTRICO DE SANTA MARIA, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS." PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 91 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA WILASKANDIA, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 035-96, PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE, SUPERVISION DE MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RODETE (FRANCIS RUNNER) PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA LA ESTRELLA, POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 75/100 (B/. 1,155,414.75)" PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 93 (De 7 de mayo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON EL CONSORCIO FORMADO POR LAS EMPRESAS INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. DE C.V., GENERAL ELECTRIC CANADA INTERNATIONAL, INC., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 004-96 PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO ESTI" PAG. 11

FE DE ERRATA RESOLUCION DE GABINETE Nº 77 (De 7 de mayo de 1997)

POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 77 DEL 7 DE MAYO DE 1997. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 23,284 DEL 12 DE MAYO DE 1997. SE VUELVE A PUBLICAR INTEGRAMENTE PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior: B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 81 (De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del requisito de acto público y se le autoriza contratar directamente los servicios de mantenimiento de las viviendas y edificios de las áreas revertidas del Sector Pacífico, por un período de doce (12) meses con la Empresa Cooperativa de Trabajo y Servicios de Mantenimiento R.L., hasta por un monto de cuatrocientos noventa mil balboas (B/.490,000.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de acuerdo con su responsabilidad de custodia, conservación y administración de los bienes revertidos y por revertir, enmarcada en el cumplimiento de ajustar su actuación a la política de modernización del Estado para mejorar la calidad de los servicios, ha previsto en su presupuesto de operación de 1997 que a partir del mes de mayo del año en curso, los servicios de mantenimiento en el Sector Pacífico se contratarán con el sector privado.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica por Resolución Nº027-97 de 21 de marzo de 1997, resolvió impulsar el desarrollo y la estabilidad de la empresa cooperativa, así como el mejoramiento social y económico de sus miembros, sin menoscabar la calidad del servicio a contratar y autorizó al Administrador General para que solicite del Consejo de Gabinete la excepción de acto público para contratar directamente los servicios de mantenimiento de las viviendas y edificios de las

áreas revertidas del Sector Pacífico por un período de doce (12) meses con la Empresa Cooperativa de Trabajo y Servicios de Mantenimiento R.L., formada por trabajadores cesantes que se organizaron para generar empleo, hasta por un monto de cuatrocientos noventa mil balboas (B/.490,000.00).

Que dado el hecho que se pretende garantizar el mantenimiento y la continuidad operativa de dichas viviendas y edificios, evitando así su deterioro, además de la proximidad de la estación lluviosa la cual involucra contratiempos para los usuarios de aquellas que se encuentren deterioradas, es evidente la urgencia de la contratación de estos servicios.

Que el numeral 3 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, dispone que la contratación directa tendrá lugar cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica, del requisito de acto público y se le autoriza a contratar directamente los servicios de mantenimiento de las viviendas del Sector Pacífico por un período de doce (12) meses con la Empresa Cooperativa de Trabajo y Servicios de Mantenimiento R.L., hasta por un monto de cuatrocientos noventa mil balboas (B/.490,000.00).

SEGUNDO: La presente Resolución se fundamenta en el numeral 3 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, sobre Contratación Pública.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 85
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Salud para que a través de su apoderado judicial acepte el desistimiento presentado por la Sociedad Centro de Importaciones y Distribuciones, S.A., dentro del Juicio Ordinario declarativo interpuesto por dicha sociedad contra el Banco Nacional de Panamá ante el Juzgado Séptimo del Circuito Civil de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Centro de Importaciones y Distribuciones, S.A., interpuso demanda ordinaria declarativa, por daños y perjuicios, contra el Banco Nacional de Panamá, con el objeto de que esta entidad le pagara la suma de B/.2,000.000.00 como consecuencia de la supuesta violación unilateral de un fideicomiso constituido en virtud de la celebración del Contrato No.1-020 de 2 de septiembre de 1988 celebrado entre el Ministerio de Salud y la Sociedad Esba, S.A.

Que el Ministerio de Salud, se constituyó como parte del proceso antes mencionado, al oponerse como tercerista a las pretensiones del demandante en el Juzgado Séptimo de Circuito Civil de Panamá.

Que la Sociedad Centro de Importaciones y Distribuciones, S.A., ha presentado desistimiento de la demanda, al establecerse por parte de la Contraloría General de la República, que la suma demandada fue cancelada.

Que tal desistimiento ha sido debidamente aceptado por el Banco Nacional de Panamá; que en igual forma el Ministerio de Salud como parte incidental, debe aceptar dicho desistimiento y para ello se requiere de conformidad con el Artículo 1078 del Código Judicial, autorización del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud para que a través de su apoderado judicial acepte el desistimiento presentado por la Sociedad Centro de Importaciones y Distribuciones, S.A., dentro del Juicio Ordinario declarativo interpuesto por dicha sociedad contra el Banco Nacional de Panamá, ante el Juzgado Séptimo del Circuito Civil de Panamá.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 87
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución de Gabinete Nº 266 del 12 de diciembre de 1996".

EL CONSEJO DE GABINETE,

C O N S I D E R A N D O :

Que al ESTADO le corresponde establecer una política nacional de medicamentos que promuevan la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que los servicios de salud y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos;

Que el Ministerio de Salud realizó dos (2) actos públicos tendientes al abastecimiento de medicamentos, de los cuales varios renglones fueron declarados desiertos;

Que dando cumplimiento a la normativa vigente, se procedió a solicitar la excepción y autorización del Consejo de Gabinete para la contratación directa con diversas casas comerciales, la adquisición de tales medicamentos;

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº 266 del 12 de diciembre de 1996 se exceptuó al Ministerio de Salud del trámite de Licitación Pública y se le autorizó a contratar directamente con varias casas comerciales la adquisición de medicamentos;

En consecuencia, se

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR los precios correspondientes a los renglones 29, 68, 158 del artículo primero de la Resolución de Gabinete Nº 266 del 12 de diciembre de 1996, así como el monto total al que asciende la sumatoria de todos los renglones.
ESTOS SON:

CASAS COMERCIALES	RENGLON	P.UNIT.	P.TOTAL CORRECTO
REPRICO, S.A.	29	6.42	11,748.60
MEDIEQUIPOS, S.A.	68	1.135	16,344.00
CIA. ASTOR, S.A.	158	17.25	11,902.50

La sumatoria de todos los renglones asciende al monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 89/100 (B/.379,057.89).

ARTICULO SEGUNDO: El resto del contenido de la Resolución de Gabinete N° 266 del 12 de diciembre de 1996 se mantiene sin cambio alguno.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 89
(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Productos Químicos, S.A., para el Suministro de 2,345,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granulado"

EL CONSEJO DE GABINETE,
CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere del "Suministro de 2,345,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granulado, que utilizarán las plantas potabilizadoras del IDAAN, localizadas en las diferentes provincias".

Que, el 10 de septiembre de 1996, se convocó al Acto de Licitación Pública 1-96 para el Suministro de 2,345,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granulado.

Que, mediante Resolución N° 06-97 de 21 de enero de 1997, la Junta Directiva del IDAAN adjudicó, de manera definitiva, la Licitación Pública 1-96 para el Suministro de 2,345,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granulado, a la empresa **PRODUCTOS QUIMICOS, S. A.**, por un monto total de **SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.610,638.00)** y autorizó a la Directora Ejecutiva para que proceda con la formalización de la referida contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) y la empresa **PRODUCTOS QUIMICOS, S. A.**, para el "Suministro de 2,345,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granulado", por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.610,638.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Ejecutivo Nº 18 de 25 de enero de 1996.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 90
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se autoriza a la Comisión a la que hace referencia el artículo 12 de la Resolución del Consejo de Gabinete Nº317 de 2 de octubre de 1995, para que negocie directamente el contrato de Concesión Administrativa solicitado con el Consorcio Hidroeléctrico SANTA MARÍA, S.A., para el proyecto Hidroeléctrico de Santa María, en la Provincia de Veraguas.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº6 del 9 de febrero de 1995 autorizó al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a otorgar Concesiones Administrativas para la generación de electricidad o celebrar otro tipo de contratación para la compra de energía eléctrica a plantas

de propiedad de terceros, sin embargo a partir del 1° de enero de 1997 esta facultad ha sido asumida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos ha comunicado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) que continúe con los trámites de las Solicitudes de Concesiones administrativas presentadas antes del 31 de diciembre de 1996, hasta el paso anterior al otorgamiento de la Concesión.

Que en los artículos N° 10, 11, 12, 13 y 14 de la Resolución de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, se establecen los procedimientos a seguir en los casos en que se presente un solo interesado a solicitar una Concesión para generar energía destinada al servicio público de electricidad, de fuentes no contemplada en el Plan de Expansión de mínimo costo.

Que en el artículo N°13 de la Resolución en mención se estipula que de considerarse conveniente la propuesta, se solicitará al Consejo de Gabinete la autorización para que la Comisión que se señala en el artículo N°12 de la misma Resolución, entre en la etapa de negociación directa del contrato de Concesión.

Que el 23 de diciembre de 1996 se recibió la solicitud de Concesión Administrativa del Consorcio Hidroeléctrico Santa María, S.A., para generar energía eléctrica utilizando las aguas del Río Santa María con la Central Hidroeléctrica Santa María con una capacidad a instalar de 30.5 MW que se ubicará entre los Distritos de Cañazas y San Francisco en la provincia de Veraguas. El propósito de la solicitud de la concesión es para venderle al IRHE la energía que produzca la planta.

Que la solicitud señalada en el Considerando anterior ha sido revisada por la Comisión antes indicada y la misma fue encontrada conveniente a los intereses del país; aparte de cumplir con los requisitos previos señalados en el artículo N°11 de la Resolución de Gabinete N° 317 de 2 de octubre de 1995.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, procede el envío de dicha solicitud al Consejo de Gabinete para que autorice a la Comisión a entrar en la etapa de negociación directa del Contrato de Concesión.

Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°11-97 expedida el 15 de abril de 1997 se facultó al Director General del IRHE, para que solicite la autorización del Honorable Consejo de Gabinete, a fin de que la Comisión a que hace referencia el Artículo 12 de la Resolución de Consejo de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, compuesta por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un representante del Ministerio de Planificación y Política Económica, en coordinación con el Director General y la Junta Directiva del IRHE, negocie directamente el contrato de Concesión Administrativa solicitado por el Consorcio Hidroeléctrico Santa María, S.A. para su proyecto Hidroeléctrico de Santa María.

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo N°13 de la Resolución de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, procede el envío de las solicitudes al Honorable Consejo de Gabinete para que éste autorice a la Comisión a entrar a la etapa de negociación directa del Contrato de Concesión arriba mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión a que hace referencia el Artículo N°12 de la Resolución de Consejo de Gabinete N°317 de octubre de 1995, para que negocien el Contrato de Concesión Administrativa con el Consorcio Hidroeléctrico SANTA MARÍA S.A., para el proyecto Hidroeléctrico de Santa María en la provincia de Veraguas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAÚL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 91
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.035-96, para el Suministro, Transporte, Supervisión del Montaje y Puesta en Servicio de Rodete (Francis Runner) para la Central Hidroeléctrica La Estrella, por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 75/100 (B/.1,155,414.75).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 24 de enero de 1997, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.035-96, para el Suministro, Transporte, Supervisión del Montaje y Puesta en Servicio de Rodete (Francis Runner) para la Central Hidroeléctrica La Estrella, participando en la misma las siguientes empresas:

WILASKANDIA, S.A.	por	B/.1,155,414.75
WINCKLER LATINOAMERICANA, S.A.	por	B/.1,171,800.00
PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC.	por	B/.1,498,690.00

Que mediante la Resolución No.7-97 de 14 de marzo de 1997 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de

evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública No.035-96 adjudicó definitivamente a la empresa WILASKANDIA, S.A., por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 75/100 (B/.1,155,414.75).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/148 del 23 de abril de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa WILASKANDIA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.035-96, para el Suministro, Transporte, Supervisión del Montaje y Puesta en Servicio de Rodete (Francis Runner) para la Central Hidroeléctrica La Estrella.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.035-96, para el Suministro, Transporte, Supervisión del Montaje y Puesta en Servicio de Rodete (Francis Runner) para la Central Hidroeléctrica La Estrella, por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 75/100 (B/.1,155,414.75), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes.

No.2.78.1.1.0.02.36.280	(1996)	por	B/. 1,170.00
No.2.78.1.1.0.02.36.280	(1997)	por	B/. 100,000.75
No.2.78.1.1.0.02.36.280	(1998)	por	B/. 1,054,244.00

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 93
(De 7 de mayo de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con el Consorcio formado por las empresas INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. de C.V., GENERAL ELECTRIC CANADA INC. y GENERAL ELECTRIC CANADA INTERNATIONAL, INC., correspondiente a la Licitación Pública No.004-96 para el Diseño, Construcción, Suministro, Instalación y Financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Estí.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución Nº65-96 del 27 de diciembre de 1996 aprobó el Informe de Precalificación del Segundo Acto de la Licitación Pública Nº004-96, para el Diseño, Construcción, Suministro, Instalación y Financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Estí.

Que precalificaron las cuatro propuestas siguientes:

- 1- Consorcio Hidroeléctrico Chiriquí.
- 2- Consorcio ICA-GENERAL ELECTRIC.
- 3- Estí Consorcio Nórdico .
- 4- Consorcio Estí (IMPREGILO).

Que el segundo acto de la Licitación Pública Nº004-96, se celebró el día 28 de febrero de 1997, recibándose las siguientes propuestas:

PROPONENTE	COSTO TOTAL	PRECIO EVALUADO PROPONENTE
CONSORCIO HIDROELÉCTRICO CHIRIQUI	192,154,231.89	237,733,421.22
CONSORCIO ICA - GE	199,169,504.70	229,521,333.49
ESTI CONSORCIO NORDICO	232,959,146.70	231,942,607.00
CONSORCIO ESTI	258,944,700.00	291,794,969.00

Que una vez realizado el Examen Preliminar para verificar el cumplimiento del Pliego de Cargos, la corrección aritmética del Costo Total de la Oferta, el cálculo del Precio Evaluado de cada propuesta y los comentarios de los proponentes, por parte de la Comisión Evaluadora, resultaron los siguientes valores:

PROPONENTE	COSTO TOTAL	PRECIO EVALUADO REVISADO IRHE
CONSORCIO HIDROELECTRICO CHIRIQUI	191,040,158.37	227,184,562.13
CONSORCIO ICA -GE	199,168,729.49	219,652,220.05
ESTI CONSORCIO NORDICO	232,959,148.70	260,167,819.87
CONSORCIO ESTI (IMPREGILO)	258,944,695.16	296,141,255.25

Que de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Cargo la adjudicación definitiva en base al menor precio evaluado se otorgó al Consorcio ICA-GENERAL ELECTRIC, con un precio evaluado de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 05/100 (B/.219,652,220.05).

Que la oferta de financiamiento presentada por el Consorcio ICA-GENERAL ELECTRIC, consiste en la Emisión de Bonos a ser suscritos por el Citicorp Securities (Citibank) y un Crédito de Exportación de Export Development Corporation of Canada (EDC), que supera el 70% de la propuesta de construcción, suministro e instalación del citado consorcio, según fuera solicitado por el IRHE.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/141 del 15 de abril de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) y el Consorcio ICA-GENERAL ELECTRIC, para el Diseño, Construcción, Suministro, Instalación y Financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Estí, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 49/100 (B/.199,168,729.49), correspondiente a la Licitación Pública NQ004-96.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) y el Consorcio formado por las empresas INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. de C.V., GENERAL ELECTRIC CANADA INC. y GENERAL ELECTRIC CANADA INTERNATIONAL, INC., correspondiente a la Licitación Pública NQ004-96, para el Diseño, Construcción, Suministro, Instalación y Financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Estí, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 49/100 (B/.199,168,729.49), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

NQ 2.78.1.1.0.02.22.552

B/.	628,100.00	(1996)
B/.	1,315,705.00	(1997)
B/.	25,638,632.16	(1998)
B/.	26,281,347.04	(1999)
B/.	10,311,287.31	(2000)
B/.	802,445.60	(2001)

N° 2.78.1.1.7.02.22.552

B/.	8,484,000.00	(1997)
B/.	39,283,296.31	(1998)
B/.	61,323,143.10	(1999)
B/.	24,059,670.39	(2000)
B/.	1,872,373.08	(2001)

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director General del IRHE para que negocie y suscriba con EXPORT DEVELOPMENT CORPORATION, CITIBANK, como Agente de Pago y Líder Bancario y CITICORP SECURITIES, como Agente Suscriptor de la Emisión de Bonos, la carta de mandato, los contratos y demás documentos necesarios

para el Financiamiento correspondiente al acto aprobado en el artículo anterior, utilizando como base las condiciones presentadas en sus ofertas de financiamiento contenidas en la Licitación Pública N°004-96.

ARTICULO TERCERO: Se otorga la Garantía de La Nación para los contratos expresados en el Artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

FE DE ERRATA

RESOLUCION DE GABINETE Nº 77

(De 7 de mayo de 1997)

POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 77 DEL 7 DE MAYO DE 1997. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 23,284 DEL 12 DE MAYO DE 1997. SE VUELVE A PUBLICAR INTEGRAMENTE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 77

(De 7 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 76 de 7 de mayo de 1997 se autorizó al Ministerio de la Presidencia a contratar directamente con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico.

Que conforme al artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía exceda de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará El Estado, por conducto del Ministerio de la Presidencia, con El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá para la administración de las obras de restauración y equipamiento del edificio donde se albergará el Museo del Canal Interoceánico de Panamá, hasta por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.1,750,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.
ANTONIO DUCREUX
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se hace del conocimiento público que la sociedad **COMISARIATO EL AGUILA S.A.**, inscrita en el Tomo 252, y actualizada a la Ficha 316136 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha vendido y traspasado su

negocio denominado **CANTINA EL PARAISO**, amparado por Licencia Comercial Tipo B Nº 3501 y ubicado en Calle Moisés Espino, Las Tablas, a la sociedad **CANTINA EL PARAISO, S.A.**, inscrita en la Ficha 325625 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. L-041-508-23

Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER, PANADERIA Y DULCERIA CHARLIE**,

ubicado en calle 8 Avenida Justo Arosemena casa número 8113 del corregimiento Barrio Norte, de la ciudad de Colón, de Alejandro Yong Shang con cédula 8-67-504.
Chung Shui Hun de Chan
cédula N-15-683
Compradora
L-041-330-91

Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777, notificamos que en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO FONG**, ubicado entre las calle 6 y 7 Avenida Melendez.

casa número 6037, de la ciudad de Colón, de manos de Francisco Lee Cheong, con cédula de identidad personal número P.E. - 1- 135

KIU YUK MUY
DE MON
Cédula Nº N - 14-961
Compradora
L-041-359-12
Tercera publicación

AVISO
Yo, **ANASTACIO MENDOZA**, aviso por este medio que he vendido al señor **JOSE GUITIAN MAS**, el negocio denominado **CANTINA MENDOZA Nº 3**, ubicado en calle 18 Central y Ave. B. local Nº 5-22. Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad capital, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio.
L-041-540-05
Primera publicación

AVISO
Por medio de la presente, se informa que el señor **ERNESTO FERNANDEZ URRIOLA**, con cédula de identidad personal Nº 3-57-279, propietario del negocio denominado **RADIO HIT**, ha traspasado el mismo a la Sociedad Anónima **RADIO HIT, S.A.** cuyo Representante Legal es el señor **EDUARDO FERNANDEZ URRIOLA**.
L-041-526-05
Primera publicación

AVISO
Por este medio se avisa que el establecimiento

comercial denominado "**ESTACION CAPELLA**" ubicado en Transísmica, entrada de Alcahedíaz, Corregimiento de Las Cumbres está solicitando que se le cancele la licencia Tipo B Nº 49119 y que por el mismo solicitamos licencia comercial a nombre de la sociedad "**VELFER, S.A.**" inscrita en la Ficha 297459, Rollo 44830. Imagen 0115 del Registro Mercantil.

ALBERTO CORTEZ
3-60-138
L-041-514-89
Primera publicación

AVISO DE
DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.582 de 1 de agosto de 1996, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 186804, Rollo 51617 e Imagen 071, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **SIMAR, S.A.**
L-041-490-18
Unica publicación

AVISO DE
DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 2664 del 8 de abril 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 205617, Rollo 53777, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro

Público desde el día 14 de abril de 1997, ha sido disuelta la sociedad: **INMOBILIARIA BECEA, S.A.**
L-041-520-29
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 1593 del 28 de febrero de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 299679, Rollo 53691, Imagen 0108, inscrita el día 8 de abril de 1997, ha sido disuelta la sociedad **MITTIE TRADING CORP.**
L-041-507-02
Unica publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que he vendido el negocio de mi propiedad denominado "**ABARROTERIA EL SOL**", ubicado en Calle Principal, Las Palmas, que ampara la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 23298, al señor Jin Nong Chen, con cédula de identidad personal Nº N-18-734, por medio de contrato de Compra-Venta privado a partir del 14 de abril de 1997.
Chon Siu Chuan
de Cheng
Ced. N-14-778
Las Palmas, 14 de abril de 1997.

L-041-469-05
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, comunico al público, la venta del establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE BAR LOS FINCOS** ubicado en Junta Sur, carretera hacia Guabito, Changuinola, Bocas del Toro, a la señora **VIRGINIA VASQUEZ RUIZ**, con cédula de identidad personal Nº 106-09-1, la nueva dirección del negocio será en Base Line, Calle Primera, Bocas del Toro.

Amada De León
de Vallejos
Céd. 4-102-107
L-041-558-81
Primera publicación

AVISO
De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" número 25369 concedida mediante Resolución Nº 463 del 20 de marzo de 1984 e inscrita en el Tomo 59, Folio 493, Asiento 1, de la Sección de Registro Comercial Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedida a favor de **MANUEL SERAFIN PAZMIÑO ORTIZ** y cuyo

establecimiento se denomina **PAZMIÑO**. Tal cancelación es porque el propietario de la Licencia pasa a ser de persona natural a persona jurídica.
Panamá, 14 de abril de 1997.
L-041-456-82
Primera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.217 del 18 de marzo de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 232750, Rollo 53407, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GILL PARK INTERNATIONAL INC.**
L-041-510-57
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.216 del 18 de marzo de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 208220, Rollo 53506, Imagen 0055, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **STAMFORD PROPERTIES LIMITED S.A.**
L-041-510-49
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
PROVINCIA DE
HERRERA
DISTRITO DE PARITA
ALCALDIA
MUNICIPAL
EDICTO Nº 006

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público
HACE SABER
Que a este despacho se presentó el señor **SANTOS RODRIGUEZ AVILA**, con cédula de identidad personal Nº 7-

44-765 con residencia en el corregimiento de Parita a solicitar la compra de un lote Municipal, ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera. El lote de terreno cuenta con una superficie de

1 100.28 M2 mil cien metros con veintiocho centímetros y que será segregado de la Finca 12760, Rollo 156, Doc. 1, propiedad del Municipio de Parita. Que será adquirida por el señor Santos Rodríguez Avila.

Los linderos: NORTE: Calle S/N SUR: Ernesto Quintero Flores. ESTE: Lorenzo Quintero Córdoba. OESTE: Francisco Rodríguez Avila.
Sus rumbos y distancias son las siguientes:

**Estación Distancia
Rumbos**

1 14.94 N 49º 54' 52"
"W
2 52.80 S 26º 59' 48"
"W
3 28.21 S 56º 24' 20"
"E
4 54.36 N 12º 38' 43"
"E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 2, de fecha 4 de octubre de 1983, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible en el tablero de avisos por el término de (10) días, para que dentro de ese plazo, pueda presentar las quejas de personas que se encuentran afectadas o tener algún derecho sobre el lote solicitado. Copia del presente Edicto, se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en Parita, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete... 1997.

MANUEL D.

BARRIOS L.

Alcalde

EUGENIA C.

SAMANIEGO R.

Secretaria

L-010-610

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 076-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA ANTONINA REYNA HERNANDEZ**, vecino (a) de Llano Largo, corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la

cédula de identidad personal Nº 8-165-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-331-95, según plano aprobado Nº 806-16-12377 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 620.7230 M2. que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manuel Reyna y María del Pilar Tuñón. SUR: Servidumbre de tierra 5 Mts. de calle principal a otros lotes. ESTE: Servidumbre de tierra 5 Mts a calle principal y a otros lotes (sin uso). OESTE: Calle de asfalto 15 Mts. de Llano Largo a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de abril de 1997.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-041-552-47

Unica Publicación

DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
REGIONAL DE
COCLÉ
EDICTO Nº 7
Penonomé, 3 de
abril de 1997

El suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL ANGEL CONTE PORRAS** ha solicitado en compra a la Nación un lote de terreno de una superficie de cuatro mil cincuenta y tres punto sesenta y un metros cuadrados (4053.61 m2) que será segregado de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación ubicada en Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Carretera Farallón

SUR: Océano Pacífico.

ESTE: Resto de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación usuario Ilka de Gálvez.

OESTE: Resto de la Finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación usuaria Elizabeth Prado y Cooperativa de Pescadores de Farallón. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y a la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas o personas que se crean con derecho a ello.

NORTE: Terrano de Diógenes E. Zambrano.
SUR: Camino que conduce de Santo Domingo hacia El Puerto Mensabé.

ESTE: Terreno de Erasmo Jaén.
OESTE: Terreno de Diógenes E. Zambrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

ADELA AGUIRRE

DE LORENZO
Secretaria Ad-Hoc
Ing. AURELIO
ANDRION
Administrador Catastro-
Coclé
L-041-558-31
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 250-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **AGUSTIN ROCA CORDOBA**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-25-313, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-005-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 4632.20 M2., en el plano Nº 701-21-6517 ubicado en Rincón Grande, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrano de Diógenes E. Zambrano.
SUR: Camino que conduce de Santo Domingo hacia El Puerto Mensabé.

ESTE: Terreno de Erasmo Jaén.
OESTE: Terreno de Diógenes E. Zambrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA

DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-238

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 043-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ALCIBIADES DOMINGUEZ ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-AV-83-178, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-265-82, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7,668.14 M2., en el plano Nº 701-3-6387 ubicado en Bayano, Corregimiento de

Bayano, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Bayana a otros lotes.

SUR: Camino que conduce de Bayano a otros lotes.

ESTE: Terreno de Evangelista Cortés.

OESTE: Terreno de Segundo Frías y Bienbenido Cortez Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de febrero de 1997.

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-642

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 044-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **CLAUDIO BERNAL RUIZ Y OTRO,**

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 6-41-1085, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-323-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has - 6227.29 M2., en el plano Nº 702-11-6519 ubicado en El Aromo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Elias Arturo Bernal Solís.

SUR: Terreno de Juan Pérez.

ESTE: Terreno de Elias Arturo Bernal Solís y camino que conduce de Las Albinas a la carretera Nacional.

OESTE: Terreno de José Olegario Corro y Juan Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-675

Unica publicación R

REPUBLICA DE

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 6-41-1085, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-323-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has - 6227.29 M2., en el plano Nº 702-11-6519 ubicado en El Aromo, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Elias Arturo Bernal Solís.

SUR: Terreno de Juan Pérez.

ESTE: Terreno de Elias Arturo Bernal Solís y camino que conduce de Las Albinas a la carretera Nacional.

OESTE: Terreno de José Olegario Corro y Juan Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-675

Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 047-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **GREGORIO ANTONIO RUILOBA VASQUEZ,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-41-178, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-069-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2229.18 M2., en el plano Nº 702-04-6574 ubicado en La Espigadilla Arriba, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terreno de Horacio Norato R.

SUR: Terreno de Fidedigna Frías de Laón y Deyanira Frías.

ESTE: Terreno de Horacio Norato.

OESTE: Camino que conduce de Las Lomitas hacia La Espigadilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-675

Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 047-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **GREGORIO ANTONIO RUILOBA VASQUEZ,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-41-178, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-069-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2229.18 M2., en el plano Nº 702-04-6574 ubicado en La Espigadilla Arriba, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terreno de Horacio Norato R.

SUR: Terreno de Fidedigna Frías de Laón y Deyanira Frías.

ESTE: Terreno de Horacio Norato.

OESTE: Camino que conduce de Las Lomitas hacia La Espigadilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-675

Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 048-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO VARGAS Y OTRO,** vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-25-312, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-073-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 9760.03 M2., en el plano Nº 704-02-6273 ubicado en Juan Díaz, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Ovidio Medina

SUR: Camino que conduce de Juan Díaz

hacia La Miel.

ESTE: Terreno de Carlos González y quebrada sin nombre.

OESTE: Terreno de Ovidio Medina. Oda. sin nombre y camino que conduce de Juan Díaz hacia La Miel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-698

Unica publicación R

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-698

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 048-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO VARGAS Y OTRO,** vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-25-312, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-073-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 9760.03 M2., en el plano Nº 704-02-6273 ubicado en Juan Díaz, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno de Ovidio Medina

SUR: Camino que conduce de Juan Díaz

hacia La Miel.

ESTE: Terreno de Carlos González y quebrada sin nombre.

OESTE: Terreno de Ovidio Medina. Oda. sin nombre y camino que conduce de Juan Díaz hacia La Miel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasi o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-749

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 049-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que, **DOMINGA PERALTA MARTINEZ,** vecino (a) del corregimiento de El Ceoro, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-84-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-749

Unica publicación R

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-276-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 1107.79 M2., en el plano Nº 703-06-6566 ubicado en Camino al Guásimo, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Hernán Rodríguez.

SUR: Camino de Herradura.

ESTE: Terreno de Hernán Rodríguez.

OESTE: Terreno de Héctor Rodríguez e Isidra Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-095-709
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 050-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **INES MARIA CERRUD DELGADO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocri, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-931, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-108-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9320.32 M2., en el plano Nº 705-01-5788 ubicado en Aranda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Estiliana C. de Ortega.

SUR: Terreno de Isaías Cerrud González.

ESTE: Terreno nacionales manglares.

OESTE: Camino de tierra que conduce de Pocri hacia la playa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocri o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-095-710
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 051-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a), **LUIS JAVIER GARCIA CASTILLO**, vecino (a) de Cabecera, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-2101, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-307-96, según plano aprobado Nº 706-04-6568 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2434.30 M2., que forma parte de la finca 4316 inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad del Aeropuerto, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis Javier García Castillo.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Terreno de Alfredo A. Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-095-712
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 052-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DELIA ROSA MEDINA MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-28-575, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-180-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 9 Has + 1660.91 M2., en el plano Nº 701-19-5581 ubicado en Galepino, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de La Laja a otros lotes.

SUR: Delfina Medina de Herrera.

ESTE: Elvis Ricardo González D.

OESTE: Camino que conduce a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-095-752
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 054-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (sra). **JUANA DOMINGUEZ VDA. DE MONROY**, vecino (a) de Guararé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-40-380, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-327-96, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Has + 7836.41 MC) y 0 Has + 3497.81 MC), respectivamente, ubicada en El Jobo, Distrito de Guararé, localizado en el plano N° 700-01-6607 de esta provincia, cuyos linderos son.

PARCELA N° 1: (Has + 7836.41 MC)

NORTE: Terreno de Ana Borrero de Diamantópulos y servidumbre.

SUR: Rosario Delgado. ESTE: Ana Borrero de Diamantópulos y Eucaris Borreo de Urrutia.

OESTE: Servidumbre. PARCELA N° 2: (0 Has + 3497.81 MC)

NORTE: Terreno de Clementina de Delgado. SUR: Terreno de Rosario Delgado.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Terreno de Reina Alonso y callejón que conduce hacia Montro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los

14 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador

L-095-774

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 056-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JOAQUIN GONZALEZ CORDOBA**, vecino (a)

del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-89-2670, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-215-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,359.60 M2., en el plano N° 71-21-5329 ubicado en Rincon Grande, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Terreno de Rosa Emerita Vergara.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Terreno de Rosa Emerita Vergara.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de marzo de 1997.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador

L-095-800

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 057-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **EVELIA AURORA ESCOBAR VEGA**, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-70-1469, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-118-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 4,868.90 M2. en el plano

N° 703-04-6390 ubicado en Palenque, Corregimiento de Corozal, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Zola Díaz Alonso y Francisco Peraita.

SUR: Camino que conduce a Palenque Adentro a El Corozal.

ESTE: Terreno de Eugenio Vega Delgado y camino a Palenque Adentro a El Corozal.

OESTE: Terreno de Fernando Peraita y Deyanira C. de Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los

21 días del mes de marzo de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador

L-095-805

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 3- HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 048-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región

3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a). **SALVADOR DE FRIS MORENO**, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-53-373 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 6-0199, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 3619.59 M2., según

piano aprobado N° 603-02-4854, ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Pedro Camargo Almanza - Simón Camargo Espinosa.

SUR: Andrea Camargo. ESTE: Eduardo Espinosa Pimentel.

OESTE: Camino a El Bejucal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 18 días del mes de marzo de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc LIC. ELIAS CEDENO S.

Funcionario Sustanciador, a.i.

L-010-413

Única publicación R

3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a). **SALVADOR DE FRIS MORENO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-53-373 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 3619.59 M2., según piano aprobado N° 603-02-4854, ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Camargo Almanza - Simón Camargo Espinosa.

SUR: Andrea Camargo. ESTE: Eduardo Espinosa Pimentel.

OESTE: Camino a El Bejucal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 18 días del mes de marzo de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc LIC. ELIAS CEDENO S.

Funcionario Sustanciador, a.i.

L-010-413

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 3- HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 048-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región

3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a). **SALVADOR DE FRIS MORENO**, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-53-373 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 6-0199, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 3619.59 M2., según

piano aprobado N° 603-02-4854, ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Pedro Camargo Almanza - Simón Camargo Espinosa.

SUR: Andrea Camargo. ESTE: Eduardo Espinosa Pimentel.

OESTE: Camino a El Bejucal.

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 050-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a).
**JORGE EMILIANO
S A A V E D R A
RODRIGUEZ**, vecino (a)
del corregimiento de
Cubacera, Distrito de
Chitré, y con cédula de
identidad personal N° 6-
22-98 ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Oficina de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 6-
0250, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 5 Has +
0379.56 M2., según
plano aprobado N° 600-
02-4869, ubicado en el
Corregimiento de La
Arena, Distrito de Chitré,
de esta Provincia de
cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Oscar
Mendieta y otro.
SUR: Sergio González -
Juan Quintero.

ESTE: Camino de La
Arena a Boca de Parita.
OESTE: José Manuel
Cedeño.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chitré y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los 18
días del mes de marzo
de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ELIAS CEDENO

S.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-010-425
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS

SANTOS

EDICTO N° 250-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **AGUSTIN ROCA
CORDOBA**, vecino (a)
del corregimiento de
Santo Domingo, Distrito
de Las Tablas, y con
cédula de identidad
personal N° 7-25-313, ha
solicitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
005-96, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 1 Has +
4632.20 M2., en el plano
N° 701-21-6517 ubicado
en Rincón Grande,
Corregimiento de Santo
Domingo, Distrito de Las
Tablas, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Diógenes E. Zambrano.
SUR: Camino que
conduce de Santo
Domingo hacia El Puerto
Mensabé.

ESTE: Terreno de
Erasmus Jaén.

OESTE: Terreno de
Diógenes E. Zambrano.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Las Tablas
o en la Corregiduría de
Santo Domingo y copias
del mismo se entregarán

al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
3 días del mes de enero
de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA

Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario
Sustanciador

L-095-238
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 8 - LOS

SANTOS

EDICTO N° 043-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la Provincia
de Los Santos, al
público:

HACE SABER:

Que, **ALCIBIADES
DOMINGUEZ**

vecino (a)
del corregimiento de
Bayano, Distrito de Las
Tablas, y con cédula de
identidad personal N° 7-
AV-83-178, ha solicitado
al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
265-82, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 0 Has -
7.668.14 M2., en el
plano N° 701-3-6387
ubicado en Bayano,
Corregimiento de
Bayano, Distrito de Las
Tablas, Provincia de Los
Santos, comprendido

dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino que
conduce de Bayana a
otros lotes.

SUR: Camino que
conduce de Bayano a
otros lotes.

ESTE: Terreno de
Evangelista Cortés.

OESTE: Terreno de
Segundo Frías y

Bienbenido Cortez
Frías.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Las
Tablas o en la
Corregiduría de Bayano
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
27 días del mes de
febrero de 1997.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario
Sustanciador

L-095-642
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 8 - LOS

SANTOS

EDICTO N° 044-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la Provincia
de Los Santos, al
público:

HACE SABER:

Que, **CLAUDIO
BERNAL RUIZ Y OTRO**,

vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Los Santos, y con
cédula de identidad
personal N° 6-41-1085,
ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud N° 7-
323-96, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 3 Has +
6227.29 M2., en el plano
N° 702-11-6519 ubicado
en El Aromo,
Corregimiento de Santa
Ana, Distrito de Los
Santos, Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Eliás Arturo Bernal
Solís.

SUR: Terreno de Juan
Pérez.

ESTE: Terreno de Eliás
Arturo Bernal Solís y
camino que conduce de
Las Albinas a la
carretera Nacional.

OESTE: Terreno de
José Olegario Corro y
Juan Pérez.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Los
Santos o en la
Corregiduría de Santa
Ana y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
3 días del mes de marzo
de 1997.

ROSI M. RUILOBA
DE MORA

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario
Sustanciador

L-095-675
Unica publicación R